OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS COMPACTADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P. - AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P., DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones establecidas en el contrato de condiciones uniformes, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, garantizando a sus usuarios condiciones de calidad, continuidad y cobertura.

Para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, la Empresa cuenta con cinco (5) vehículos compactadores que constituyen un activo operativo esencial. Esta flota está conformada por los siguientes vehículos: Freightliner M2 106 (2013), Chevrolet FVR (2009 y 2012), Mercedes Benz Atego 726K (2023) y Foton BJ5 186VLPHK-1A (2025).

Dado el uso intensivo, las condiciones de operación y la diversidad de tecnologías, estos vehículos presentan un desgaste progresivo en sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales y de seguridad. En informes técnicos recientes se han documentado fallas recurrentes que afectan la confiabilidad, seguridad y operatividad de la flota. Actualmente, la operación de aseo solo cuenta con dos vehículos compactadores en funcionamiento, los cuales resultan escasos para atender la demanda del casco urbano y zonas de prestación, por lo que se considera necesaria la incorporación de al menos un tercer vehículo para garantizar la cobertura y continuidad del servicio.

Las condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo, si no se abordan oportunamente, podrían derivar en afectaciones a la continuidad del servicio público de aseo, riesgos para el personal operativo, incremento de costos por daños mayores y eventuales sanciones por incumplimientos normativos.

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. "Aguas del Capira S.A. E.S.P." requiere garantizar la adecuada prestación, continuidad y eficiencia de los servicios de Aseo y Recolección a su cargo, los cuales dependen en gran medida del correcto funcionamiento del parque automotor. Dichos vehículos son utilizados para la ejecución de actividades operativas, indispensables para la atención de la comunidad y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

En este sentido, resulta necesario contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas y de seguridad, minimizando el riesgo de fallas, accidentes, interrupciones en la prestación de los servicios

y mayores costos por reparaciones imprevistas. Asimismo, el suministro oportuno de repuestos y la disponibilidad de mano de obra especializada garantizan la atención eficiente de las necesidades de mantenimiento, prolongando la vida útil de los vehiculos y asegurando su disponibilidad permanente.

En consecuencia, la empresa requiere contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, estructurado bajo la modalidad de monto agotable, lo cual permite atender de manera flexible las necesidades reales de cada vehículo, conforme vayan surgiendo durante la ejecución del contrato. Esta modalidad, soportada en una ficha técnica con precios unitarios previamente definidos, ofrece trazabilidad, control presupuestal y garantía de calidad, sin comprometer la continuidad del servicio.

La contratación permitirá garantizar la operatividad segura y eficiente de la flota, evitar interrupciones del servicio público de aseo, reducir costos asociados a fallas imprevistas, y dar cumplimiento a los estándares técnicos, ambientales y normativos.

La Empresa no cuenta con la infraestructura, el personal técnico especializado ni los recursos necesarios para realizar internamente este tipo de mantenimiento integral, por lo que se hace indispensable acudir a un proveedor externo idóneo que asegure la correcta ejecución de dichas actividades, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Por lo anterior, se justifica la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos que compactadores que conforman el parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. “Aguas del Capira S.A. E.S.P.”

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P. requiere contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo para cinco (5) vehículos compactadores destinados a la recolección de residuos sólidos en el municipio de Guaduas, Cundinamarca. El servicio incluye el suministro e instalación de repuestos, la ejecución de actividades mecánicas, eléctricas, hidráulicas, estructurales y de seguridad, así como los controles técnicos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, con precios unitarios determinados, permitiendo a la entidad solicitar las intervenciones necesarias de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las fallas reportadas durante la vigencia contractual. El contratista

deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante, las normas técnicas nacionales vigentes y las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, asegurando la calidad de los repuestos, la correcta ejecución de los trabajos y la trazabilidad de cada intervención.

Objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de la flota de vehículos compactadores de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Guaduas, Cundinamarca.

2.1.1 ALCANCE DEL CONTRATO

Cumplir con responsabilidad y eficiencia el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, obligaciones generales y especificas establecidas en el contrato, así como a cada una de las órdenes de servicio que emita la entidad durante el plazo de ejecución del contrato. Deberá adherirse a todas las condiciones técnicas, normativas y de garantía establecidas en el contrato y sus anexos, y seguir fielmente las instrucciones y autorizaciones proporcionadas por la supervisión del contrato.

Además, el contratista es responsable de completar las actividades en los tiempos estipulados, asegurar la calidad de los repuestos que suministre, presentar todos los informes técnicos requeridos y atender cualquier solicitud de la entidad contratante de acuerdo con las condiciones pactadas.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
F	78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.3.1 Ficha técnica del servicio

La ficha técnica de ítems, con sus respectivas unidades de medida, valores unitarios, se encuentra contenida en el numeral seis (06) del Análisis de costos y comparativo económico de Precios del Mercado (Anexo No. 001), el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Los ítems incluyen mano de obra y repuestos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos, estructurales y de seguridad de los vehículos compactadores de la entidad, con base en los antecedentes técnicos e históricos de fallas reportadas.

2.3.2 Descripción del parque automotor a cargo de la empresa

PARQUE AUTOMOTOR					
PLACA	**MARCA**	**MODELO**	**LINEA**	**CLASE DE VEHICULO**	**TIPO DE CARROCERIA**
OFK530	CHEVROLET	2012	FVR	CAMION	RECOLECTOR
OIK064	CHEVROLET	2009	FVR	CAMION	RECOLECTOR
OIK079	FREIGHTLINER	2013	M2 106	CAMION	RECOLECTOR
OIK094	MERCEDES BENZ	2023	ATEGO 726K	CAMION	RECOLECTOR
OIK097	FOTON	2025	BJ5 186VLPHK-1A	CAMION	RECOLECTOR

2.3.3 Alcance técnico del servicio:

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, bajo los siguientes criterios:

- Atender los componentes críticos y recurrentemente afectados de cada vehículo, de acuerdo con los registros técnicos de la entidad.

- Intervenir sobre los siguientes sistemas:

    - Mecánico: Motor, embrague, transmisión, suspensión, frenos, dirección, sistema de inyección.
    - Hidráulico: Sistema de compactación, bombas, gatos, mangueras de presión.
    - Eléctrico: Luces, alternador, arranque, sensores, cableado y batería.
    - Estructural: Chasis, carrocería, tapas del compactador, calapiés, barras de luces.
    - Seguridad y normatividad: Cámaras de freno, cintas reflectivas, válvulas relay, dispositivos reglamentarios.

2.3.4 Condiciones de Ejecución del Servicio

- La ejecución del servicio será bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los ítems definidos en el numeral seis (06) del anexo No. 001 “Análisis de costos y comparativo económico de Precios del Mercado”, con control y autorización previa de la supervisión del contrato.

- Los vehículos deberán ser trasladados por la entidad al taller del contratista, salvo que la falla mecánica o situación operativa impida el traslado. En esos casos, el contratista deberá trasladarse al sitio donde se encuentre el vehículo, realizar la revisión o reparación inicial que

garantice el traslado seguro al taller, y continuar allí con la intervención completa esto en caso de no poder garantizar el traslado de los vehículos en vehículos especializados (grúas).

- Las órdenes de servicio deberán ser atendidas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a su emisión, salvo casos críticos o urgentes en los que se coordinará atención prioritaria.

2.3.5 Cumplimiento técnico y normativo:

El contratista deberá garantizar que todos los servicios y repuestos cumplan con:

- Las especificaciones del fabricante de cada vehículo.
- La normativa nacional vigente, incluyendo:
  - Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)
  - Resolución 315 de 2013 – Ministerio de Transporte, sobre mantenimiento obligatorio de vehículos de transporte público y carga.
  - Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con vehículos de recolección de residuos sólidos (Artículos 2.3.2.2.2.3.36 al 2.3.2.2.2.3.38).
- Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables al mantenimiento y seguridad automotriz.
- Normas de seguridad industrial, ambiental y uso de elementos certificados.

2.3.6 Reposición de Repuestos y Equivalencias

En caso de no disponer del repuesto exacto cotizado en la oferta económicas, de acuerdo con lo descrito en el numeral seis (06) del Anexo No. 001 “Análisis de costos y comparativo económico de Precios del Mercado”, el contratista deberá:

- Proponer un repuesto equivalente, técnicamente compatible, de igual o superior calidad.
- Presentar evidencia técnica (ficha técnica, compatibilidad, marca equivalente).
- Obtener autorización escrita de la supervisión antes de su instalación.

Esta sustitución no podrá generar aumento en el valor unitario cotizado, ni reducir la calidad o vida útil esperada del componente.

2.3.7 Informe de Ejecución de Servicios y Soporte de Cobro

El contratista deberá presentar un informe técnico consolidado como soporte obligatorio para cada cobro parcial que realice. Este informe corresponderá a un período de ejecución.

El informe técnico consolidado deberá incluir el detalle individual de cada orden de servicio ejecutada, con el siguiente contenido mínimo por vehículo intervenido:

Sección	Contenido mínimo requerido

Identificación	• Título del informe ● Identificación del vehículo (marca, modelo, placa, kilometraje) ● Fecha de intervención ● Datos del contratista responsable
Descripción de la intervención	● Fallas o necesidades atendidas ● Diagnóstico básico o motivo de la atención ● Descripción de los trabajos realizados (mecánicos, eléctricos, hidráulicos, entre otros)
Repuestos suministrados	Listado detallado de repuestos instalados.
Evidencia de ejecución	Fotografías antes y después de la intervención
Responsables y validación	• Firma del técnico ejecutor • Firma del supervisor o responsable designado por la empresa

Este informe deberá contar con la validación y aprobación expresa del supervisor del contrato como requisito para el trámite de pago de las facturas presentadas. No se reconocerán pagos por:

- Actividades no reportadas
- Servicios no autorizados previamente
- Intervenciones sin evidencia técnica o sin el soporte documental requerido.

2.3.8 Condiciones técnicas generales para la ejecución y control del servicio

- Garantía mínima: Todos los repuestos suministrados y servicios ejecutados deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado.
- Calidad de repuestos: Los repuestos deberán ser nuevos, originales o equivalentes certificados, compatibles con el modelo del vehículo intervenido. No se permitirá el uso de repuestos usados, reconstruidos o genéricos sin validación técnica previa por parte de la supervisión.
- Autorización previa: Toda actividad deberá contar con orden de servicio previa emitida por la empresa. No se reconocerán intervenciones no autorizadas.
- Derecho de rechazo: La empresa podrá rechazar cualquier trabajo o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas, aún si fue inicialmente recibido, si durante la operación posterior se evidencian fallas atribuibles a mala calidad o ejecución deficiente.
- Obligación de corrección: En caso de fallas asociadas a trabajos mal ejecutados o repuestos defectuosos, el contratista deberá asumir sin costo adicional las correcciones o reemplazos necesarios, dentro de los plazos que indique la supervisión.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de cinco (05) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. Parágrafo: Para el cómputo del plazo de ejecución se dará cumplimiento con las reglas expresadas en el artículo 829 del código de comercio y articulo 67 de código civil.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El servicio objeto del presente contrato se ejecutará principalmente en el municipio de Guaduas o el taller dispuesto por el contratista, lugar en el cual se realizarán las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, pruebas y ajustes necesarios, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

En caso de que un vehículo no pueda ser trasladado por razones operativas o de falla mecánica, el contratista deberá desplazarse hasta el sitio donde se encuentre el vehículo, para realizar las acciones necesarias que permitan su movilización segura al taller.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en las oficinas de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., ubicadas en la Carrera 3 No. 5 - 21, Barrio Centro, Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

2.6 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gerencia General / Subgerencia Técnica Operativa/ Técnico Operativo.

2.7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SUPERVISION E INTERVENTORÍA)

AGUAS DE CAPIRA S.A. E.S.P., realizará la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo cual la ejercerá el Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. o el funcionario de planta de la entidad a quien delegue. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del contrato amerite conocimientos especializados, podrá contratar los servicios de interventoría al contrato con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia. La interventoría hará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato y presentadas en la propuesta del contratista. Para ello, el proveedor seleccionado llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y correcta ejecución del objeto contractual, así como, el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La supervisión de la empresa tendrá como mínimo las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social. 4) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 5) Estar atento sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

2.8. OBLIGACIONES

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones generales y específicas.

2.8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

2.8.1.1.1. Cumplir con lo previsto en la Justificación y/o especificaciones esenciales del contrato o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2.8.1.1.2. Garantizar que los productos y el servicio cumplan con las características de calidad ofrecidas en la Propuesta y las que determine la normatividad vigente.
2.8.1.1.3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2.8.1.1.4. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato haga la Empresa a través del supervisor del contrato.
2.8.1.1.5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato de conformidad con las cláusulas previstas y ordenes de trabajo y/o servicio generadas por la empresa.
2.8.1.1.6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.
2.8.1.1.7. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información obtenida en desarrollo del contrato, ya que es de propiedad de la entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
2.8.1.1.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones durante su ejecución.
2.8.1.1.9. Informar sobre cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

2.8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.8.1.2.1. Presentar las garantías o pólizas exigidas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato. La no presentación oportuna será considerada incumplimiento contractual y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes. La empresa podrá, por una sola vez y de manera excepcional, otorgar un plazo adicional razonable para su presentación, previa justificación escrita por parte del contratista. La suscripción del acta de inicio quedará condicionada a la entrega efectiva de las garantías.
2.8.1.2.2. Suscribir el acta de inicio de manera oportuna, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales por parte del contratista. La omisión o retraso injustificado en la suscripción del acta de inicio, por causas atribuibles al contratista, podrá ser considerado como incumplimiento contractual y podrá dar lugar a las acciones contractuales o legales que correspondan.
2.8.1.2.3. Ejecutar el objeto contractual con calidad, diligencia y oportunidad, conforme a los términos del contrato, estudio previo, especificaciones técnicas, numeral seis (06) del anexo No. 001 del estudio previo y demás documentos contractuales.

2.8.1.2.4. Cumplir con las órdenes de trabajo y/o servicio emitidas por la entidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

2.8.1.2.5. Realizar todas las actividades de mantenimiento con personal calificado, herramientas certificadas y repuestos nuevos compatibles con el modelo y especificaciones de cada vehículo.

2.8.1.2.6. Suministrar e instalar repuestos que cumplan con las características técnicas descritas en el numeral seis (06) del anexo No. 001 del estudio previo, con garantía mínima de seis (6) meses.

2.8.1.2.7. Atender las órdenes de trabajo y/o servicio dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde su notificación, salvo en casos críticos que requieran atención inmediata. En casos justificados y debidamente soportados, se podrá acordar con la empresa contratante plazos diferentes.

2.8.1.2.8. Ejecutar sin costo adicional cualquier corrección derivada de fallas atribuibles a mala instalación, repuestos defectuosos o trabajos mal ejecutados, durante el período de garantía.

2.8.1.2.9. Entregar un informe técnico consolidado por cada cobro parcial, con el detalle de las órdenes de trabajo y/o servicio ejecutadas, incluyendo: descripción de fallas, actividades realizadas, repuestos utilizados, evidencia fotográfica y firmas requeridas.

2.8.1.2.10. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de monto agotable, conforme al listado de ítems unitarios y precios establecidos en la oferta económica y características descritas en el numeral seis (06) del anexo No. 001 del estudio previo, sin exceder el valor máximo autorizado.

2.8.1.2.11. En caso de que un vehículo no pueda ser trasladado al taller por condiciones mecánicas, desplazarse al lugar donde se encuentre para realizar las acciones necesarias que permitan su movilización segura.

2.8.1.2.12. Garantizar el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente: Ley 769 de 2002, Resolución 315 de 2013, Decreto 1077 de 2015 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

2.8.1.2.13. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y asistir a reuniones técnicas o de seguimiento cuando la entidad lo solicite.

2.8.1.2.14. Mantener la confidencialidad de la información técnica y operativa de la empresa, la cual no podrá ser divulgada sin autorización expresa de Aguas del Capira S.A. E.S.P.

2.8.1.2.15. Las demás que, por ley, por el contrato o por la naturaleza del objeto contractual correspondan para el cabal cumplimiento del servicio contratado.

2.8.1.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.

2.8.1.3.1 Ejercer la supervisión y control técnico del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad de los trabajos ejecutados y la idoneidad de los repuestos suministrados, conforme al estudio previo, anexo No. 001 del estudio previo y demás documentos contractuales.

2.8.1.3.2 Emitir y entregar oportunamente las órdenes de trabajo/servicio al contratista, indicando el vehículo objeto de intervención, la actividad requerida y demás condiciones aplicables, conforme a la modalidad de monto agotable y el listado de ítems del contrato.

2.8.1.3.3 Suministrar al contratista la información técnica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo antecedentes de mantenimiento, reportes de fallas y documentación de los vehículos compactadores objeto del contrato.

2.8.1.3.4 Revisar y validar los informes técnicos consolidados entregados por el contratista como soporte a los cobros parciales, verificando que correspondan a las órdenes de trabajo y/o servicio ejecutadas y cumplan con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

2.8.1.3.5 Efectuar el pago oportuno de los valores aprobados por la supervisión, conforme al procedimiento de cobro establecido, a los precios unitarios pactados y dentro de los términos definidos en el contrato.

3 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En concordancia con la naturaleza jurídica de AGUAS DE CAPIRA S.A. E.S.P., el presente proceso de selección y eventual contratación se encuentra sometido a las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad y al derecho privado colombiano.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La Empresa para el siguiente proceso podrá seleccionar al contratista mediante solicitud de única oferta por lo siguiente:

- Que el Numeral 1° artículo 21 del Manual de Contratación: Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a mil (1000) salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)
- Que el presupuesto para el presente proceso fue aprobado mediante acta de la junta directiva de la Empresa No. 093 del 15 de diciembre de 2025 y acuerdo de junta directiva No. 028 del 15 de diciembre de 2025 por considerarse un servicio indispensable para el desarrollo de las actividades diarias del Servicio Público de aseo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Manual Interno de Contratación de la Empresa y atendiendo la necesidad de contratar la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de la flota de vehículos compactadores de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P., destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, y a pesar de no encontrarse regulado por la Ley 80 de 1993 y el Régimen de Contratación Estatal, es importante, para efectos de publicidad y transparencia, ceñirse a lo definido, en el Decreto 1082 de 2015, respecto de los documentos mediante los cuales se verifican la necesidad de la EMPRESA.

3.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

Hecho el análisis de las necesidades y los costos históricos de mantenimiento para la flota de vehículos compactadores, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Cinco Pesos M/Cte. ($144.825.205.oo). Este valor representa el monto máximo hasta el cual podrá ejecutarse el contrato bajo la modalidad de monto agotable.

Dicho valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Este contrato será financiado con recursos de la vigencia 2025 de la Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. - Aguas del Capira S.A. E.S.P.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

La empresa cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000104 del 26 de junio de 2026, correspondiente al rubro 2.4.5.02.08 - CPC: 8714199 – servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, por un monto total de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Cinco Pesos M/Cte. ($144.825.205.oo).

4.2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGLAS DE PAGO

4.2.1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará bajo la modalidad de monto agotable, lo cual implica que el valor final del contrato dependerá del número de servicios efectivamente prestados y repuestos suministrados, multiplicados por el valor unitario ofertado por el contratista y aceptado por la entidad contratante. En ningún caso el valor del contrato podrá superar el presupuesto oficial asignado. La entidad únicamente reconocerá y pagará los ítems efectivamente ejecutados, conforme a las órdenes de servicio emitidas y certificadas por la supervisión del contrato.

Para efectos de control técnico y presupuestal, la ejecución del contrato deberá distribuirse entre los cuatro (04) vehículos a intervenir, conforme a la necesidad de cada vehículo.

4.2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica detallada por ítems, indicando el valor unitario para cada uno de los servicios y repuestos solicitados, conforme a la estructura establecida en el numeral seis (06) del Análisis de Costos y Comparativo Económico de Precios del Mercado – Anexo No. 001 del estudio previo, el cual contiene la descripción técnica, unidades de medida, cantidades estimadas y valores máximos de referencia.

Los valores unitarios ofertados no podrán superar los costos máximos establecidos por la entidad y deberán ser expresados en pesos colombianos, IVA incluido. El proponente podrá ofertar valores inferiores, siempre que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas.

4.2.3 COSTOS INCLUIDOS EN LA OFERTA

El valor unitario ofertado por cada ítem deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como: repuestos, herramientas, mano de obra, transporte, uso de equipos, administración, utilidades, imprevistos, garantías, y demás gastos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, así como los tributos a los que haya lugar.

El valor total estimado ofertado en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial asignado.

4.2.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta interpretación de las especificaciones técnicas, el alcance del servicio, las cantidades estimadas, la identificación de los vehículos a intervenir y la estimación de los costos asociados. La empresa no reconocerá ajustes ni pagos adicionales derivados de errores u omisiones del contratista en la elaboración de su oferta. Cualquier personal, subcontratista o proveedor que participe en la ejecución del contrato lo hará bajo cuenta y riesgo exclusivo del contratista, sin que se derive vínculo laboral o contractual alguno con la entidad contratante.

4.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó un análisis técnico y financiero que incluye:

1. Estudio del sector y condiciones de mercado.
2. Análisis de costos y precios unitarios en contratos similares y cotizaciones.
3. Evaluación de la demanda proyectada por parte de la empresa.

Este análisis garantiza que el presupuesto oficial refleje los costos reales del servicio, permitiendo una ejecución eficiente bajo la modalidad de monto agotable, en donde los pagos se realizarán según la cantidad de servicios efectivamente prestados.

4.3.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y CONDICIONES DEL MERCADO

La Empresa Aguas del Capira S.A. E.S.P. ha identificado la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos compactadores adscritos a la operación del servicio público de aseo. Esta necesidad surge del uso continuo de los vehículos, los registros de fallas frecuentes y la importancia de garantizar la operatividad permanente de la flota.

Condiciones observadas en el mercado:

- Oferta: Existe disponibilidad de proveedores con experiencia en servicios integrales de mantenimiento vehicular, incluyendo componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de seguridad, con repuestos certificados.
- Demanda: El servicio requiere una estructura flexible y ajustada a la demanda real, que permita atender solicitudes conforme a las condiciones específicas de cada vehículo.
- Normatividad aplicable: Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, Decreto 1077 de 2015, y Normas Técnicas Colombianas aplicables al mantenimiento de vehículos.

4.3.2. ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN CONTRATOS SIMILARES

Para establecer los valores unitarios máximos de referencia, se utilizaron las siguientes fuentes**:**

- Cotizaciones obtenidas directamente de proveedores especializados en mantenimiento de vehículos compactadores.
- Análisis de procesos contractuales similares publicados en SECOP I y SECOP II, tanto de esta entidad como de otras del sector público.

Criterios de análisis de costos:

- Mano de obra calificada.
- Uso de repuestos originales o equivalentes certificados.
- Gastos de diagnóstico, desplazamiento y herramientas especializadas.
- Costos indirectos: administración, imprevistos y utilidad.

Determinación del valor unitario máximo:

Se seleccionaron los valores unitarios más atractivos económicamente entre las cotizaciones que cumplieron con los criterios técnicos, económicos y de calidad. El detalle se encuentra en el Anexo No. 001 “Análisis de costos y comparativo económico de Precios del Mercado”, el cual contiene la ficha técnica del servicio y el cuadro unificado de valores máximos unitarios por ítem, que servirán como base para la evaluación económica del proceso.

4.3.3 EVALUACIÓN DE LA DEMANDA

La Empresa de Servicios Públicos de Guaduas S.A. E.S.P. – Aguas del Capira S.A. E.S.P. cuenta con una flota compuesta por cinco (05) vehículos compactadores. Sin embargo, para efectos del presente proceso de contratación, la intervención se realizará sobre cuatro (04) vehículos compactadores identificados con placas OIK064, OIK079, OIK094 y OIK097, conforme a la necesidad de intervención y a la planeación técnica del servicio.

Objetivo operativo de la entidad:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los cuatro (04) vehículos compactadores, con el fin de garantizar la continuidad del servicio en todo el municipio de Guaduas, incluyendo zonas urbanas, rurales y el corregimiento de Puerto Bogotá.

Demanda estimada del servicio:

- Las intervenciones correctivas por vehículo se estiman de acuerdo a la necesidad dependiendo del estado mecánico, eléctrico, hidráulico o estructural diagnosticado y reportado por la coordinación operativa.
- Las intervenciones preventivas se programarán conforme al kilometraje recorrido, frecuencia de uso y condiciones de desgaste, y podrán incluir lavados técnicos de piezas, cambios de filtros y revisiones sistemáticas. Estas se estiman con mayor frecuencia, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales, según la operación real de cada vehículo.

Período de ejecución del contrato:

La duración del contrato será de cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. Este plazo permitirá implementar un plan de mantenimiento progresivo y ajustado a las condiciones reales de operación de cada vehículo.

Justificación de la modalidad de ejecución:

Debido a que la necesidad de mantenimiento puede variar de forma significativa entre los vehículos (por modelo, estado actual, horas de uso y nivel de desgaste), la ejecución bajo la modalidad de monto agotable resulta ser la más eficiente. Este esquema permite:

- Atender solo los servicios que realmente se requieren.
- Optimizar el uso de los recursos disponibles.
- Garantizar que los pagos se realicen exclusivamente por los servicios efectivamente ejecutados y verificados por la supervisión técnica del contrato.

4.4 ANTICIPOS EN EL CONTRATO

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la entrega de anticipos o pagos anticipados al contratista está autorizada siempre que se determine la necesidad del mismo. En el caso específico de este contrato, se considera necesario debido a la especialidad de los repuestos que genera costos iniciales para el contratista, así como la necesidad del servicio de reparación de los vehículos y su puesta en funcionamiento.

Condiciones para el anticipo:

- Porcentaje del anticipo: Se autoriza un anticipo del 20% del valor total del contrato.

- Desembolso: El anticipo se desembolsará con la firma del acta de inicio del contrato.

- Garantía de cumplimiento: El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento que asegure el buen manejo y correcta inversión del anticipo, de acuerdo con los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Objetivo de la garantía

La constitución de la garantía de cumplimiento tiene como objetivo asegurar que la entidad estatal pueda garantizar que los recursos entregados como anticipo sean utilizados de manera correcta y eficiente por parte del contratista. De esta manera, se protege el interés público y se asegura la ejecución adecuada del contrato.

4.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará bajo las siguientes condiciones:

1. Un primer pago que corresponde al anticipo del 20% previa presentación de Certificación y planilla que acrediten el pago oportuno de los aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y en los casos que aplique, el pago de aportes parafiscales, en cumplimiento de la normatividad vigente, certificación bancaria, certificado de existencia y representación legal y RUT vigente, garantía de cumplimiento constituida del buen manejo y correcta inversión del anticipo.
2. Se realizará bajo la modalidad de pagos parciales, conforme a los servicios efectivamente ejecutados y repuestos suministrados, bajo el esquema de monto agotable, con base en las órdenes de servicio aprobadas por la supervisión del contrato. Para el segundo pago deberá adjuntarse un informe donde se detalle la correcta inversión del anticipo.
3. El contratista podrá presentar una solicitud de pago mensual (o con menor periodicidad si lo autoriza la supervisión), siempre que exista un volumen de ejecución que lo justifique, acompañada del informe técnico consolidado correspondiente.
4. Para cada solicitud de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación: a) factura electrónica o cuenta de cobro, según aplique. b) Informe técnico consolidado, con el detalle de las órdenes de trabajo/servicio ejecutadas c) Certificación y planilla que acrediten el pago oportuno de los aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y en los casos que aplique, el pago de aportes parafiscales, en cumplimiento de la normatividad vigente. e) Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. f) Otros soportes que exija la normatividad vigente o el contrato.
5. Antes de la presentación de la factura o cuenta de cobro, el contratista deberá entregar los informes técnicos correspondientes, para verificación y aprobación por parte del supervisor. Parágrafo 1. La entidad contará con un plazo de tres (3) días hábiles para verificar los informes

y emitir concepto técnico. Parágrafo 2. La factura que no cuente con verificación previa o no cumpla con los requisitos será rechazada.

6. El pago estará condicionado a la presentación de todos los soportes requeridos y a la certificación escrita del supervisor del contrato, donde conste que las órdenes de servicio fueron ejecutadas conforme a lo pactado y que el informe técnico consolidado fue recibido a satisfacción.
7. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación formal de la factura electrónica o cuenta de cobro, siempre que esta cumpla con los requisitos contractuales y haya sido verificada y aprobada por la supervisión.
8. El contratista deberá suministrar los datos bancarios completos para la transferencia del pago. En caso de ser autorretenedor, deberá informarlo expresamente en la factura para la correcta aplicación de las retenciones tributarias.
9. No se reconocerán pagos por actividades no autorizadas previamente por la supervisión, ni por intervenciones que no estén soportadas con evidencia técnica o no correspondan a ítems definidos en la oferta económica, en cumplimiento con la descripción técnica del numeral seis (06) del anexo No. 001 del estudio previo.

5 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

5.1 Experiencia del Proponente Persona Natural

El proponente, en su calidad de persona natural, deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos de carga, compactadores o maquinaria pesada, que incluya suministro e instalación de repuestos, desarrollados en el sector público o privado.

Para tal fin, deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones o documentos soporte de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto contractual esté relacionado con al menos una de las siguientes actividades:

- Mantenimiento correctivo o preventivo de vehículos pesados o compactadores.
- Reparación de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos o estructurales en vehículos de recolección de residuos sólidos u otras unidades operativas.
- Suministro e instalación de repuestos para vehículos de carga, flotas oficiales o maquinaria especializada.

La suma total de los valores efectivamente ejecutados en los contratos presentados deberá ser igual o superior a Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Cinco Pesos M/Cte. ($144.825.205.oo) o su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de apertura del proceso.

No se aceptarán certificaciones que, individual o sumadas, no cumplan con este valor mínimo.

5.1.1 Requisitos de los contratos presentados como experiencia:

a) Los contratos deberán haber sido ejecutados y finalizados dentro de los últimos diez (10) años, contados desde la fecha de apertura del proceso.
b) Las certificaciones o documentos soporte deben contener, como mínimo:

- El objeto del contrato y/o la descripción general de las actividades realizadas
- El período de ejecución o fechas en que se prestó el servicio.
- El valor ejecutado efectivamente (no solo contratado).
- Nombre de la entidad contratante y datos de contacto para verificación.

c) En ausencia de certificación oficial o acta de liquidación, se aceptará como soporte complementario de ejecución parcial la presentación de la factura electrónica asociada al contrato, siempre que esta esté claramente relacionada con el objeto contractual y permita verificar que el servicio fue prestado. Parágrafo: Las facturas electrónicas sólo serán consideradas válidas si están asociadas a un contrato con objeto afín, cuentan con fecha, valor y descripción clara del servicio prestado, y permiten verificar su vinculación al objeto requerido. La entidad se reserva el derecho de rechazar facturas que no cumplan estos criterios mínimos de trazabilidad y verificación

d) No se aceptarán auto certificaciones emitidas por el proponente.

e) Cuando el contrato presentado como experiencia haya sido ejecutado en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y anexar copia del contrato que lo respalde.

f) La experiencia presentada será evaluada únicamente si cumple con todos los requisitos aquí descritos. En caso contrario, el proponente será evaluado como no habilitado.

5.1.2 PERSONAL MÍNIMO

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución del objeto contractual. Se entiende por experiencia específica aquella adquirida en el ejercicio de funciones propias del cargo requerido o en áreas directamente relacionadas con el objeto contractual, la cual será contabilizada con base en el tiempo y monto certificado en los documentos aportados.

Se deberá adjuntar, junto con las certificaciones de idoneidad y experiencia, una carta de disponibilidad del personal mínimo requerido, como compromiso de su permanencia durante la ejecución del contrato.

5.1.2.01 Perfil Mínimo Requerido

Cantidad	Campo por desempeñar	Formación académica	Experiencia específica

1	Diagnóstico técnico, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de inyección en vehículos compactadores o pesados.	Opción I: Profesional titulado en Ingeniería Mecánica, Mecatrónica o carreras afines. Opción II: Tecnólogo en Mecánica, Mecánica Automotriz. Opción III: Técnico en Mecánica, Mecánica Automotriz.	Mínimo dos (2) años en supervisión, diagnóstico, reparación y mantenimiento integral de vehículos pesados, compactadores o maquinaria especializada.

5.1.2.02 Documentación exigida

El proponente deberá presentar los siguientes documentos del personal propuesto:

- Hoja de Vida del personal propuesto, debidamente diligenciada con la información y los soportes de estudio y experiencia que acrediten lo declarado.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado de la carrera profesional, técnica o tecnológica.
- Copia de la tarjeta profesional o registro ante el Consejo Profesional correspondiente, si la ley exige habilitación legal.
- Antecedentes obligatorios: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes fiscales emitido por la contraloría general de la república, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.

Nota 1: El proponente deberá presentar el “Anexo - formato de declaración del equipo de trabajo”, junto con los documentos requeridos del personal mínimo.

Nota 2: El personal propuesto no podrá ser reemplazado, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y previa aprobación de la entidad. El reemplazo deberá tener un perfil igual o superior.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: La experiencia profesional será válida a partir de la fecha del título profesional. Si se requiere habilitación legal, contará desde la expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

Nota 5: La empresa contratante se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados, sin que ello implique mejora de la oferta.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado suscrito por Colombia en materia de contratación pública. Esto se debe a que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios (ESPD) no están obligadas a aplicar las disposiciones de la Ley 80 de 1993 ni de la Ley 1150 de 2007, salvo en los casos expresamente señalados en la ley o en su reglamento interno de contratación. En consecuencia, no resulta aplicable el análisis de acuerdos comerciales previsto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13) de Colombia Compra Eficiente.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros**.**

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

7.2 GARANTÍAS

El contratista deberás constituir una garantía única a favor del **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUADUAS S.A. E.S.P., AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P** identificada con **NIT. 900.407.338-7** póliza que deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Contratista	Cumplimiento	20% del valor del contrato	La misma del contrato más cinco (05) meses más.	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	La misma del contrato más cinco (05) meses más.	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	La misma del contrato más cinco (05) meses más.	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (Repuestos)	20% del valor del contrato	La misma del contrato más Un (01) año más.	Aguas del Capira S.A. E.S.P.
Contratista	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	La misma del contrato más tres (03) años.	Trabajadores del Contratista

8. <u>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS</u>

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA EMPRESA CONTRATANTE a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los

perjuicios que llegare a sufrir LA EMPRESA CONTRATANTE. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. LA EMPRESA CONTRATANTE, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA EMPRESA CONTRATANTE impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, LA EMPRESA CONTRATANTE, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por la Empresa contratante mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. La empresa contratante tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. La empresa contratante podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA CONTRATANTE a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el representante legal de la empresa contratante, el contratista o apoderado debidamente nombrado,

su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA y la Empresa contratante, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será definido atendiendo las reglas para cada modalidad de selección y se incluirá en el correspondiente Pliego de Condiciones o Invitación, según el caso.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

11. VEEDURIAS

Se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, este control se ejercerá de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 (Sentencia C-292/03 de la Corte Constitucional).

12. MONEDA

La oferta debe presentarse en pesos colombianos.

13. CESION

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del contrato que surja de la presente invitación sin consentimiento previo y expreso de la entidad.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD

La Empresa Contratante ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción, ejecución o terminación del presente contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante conciliación directa entre las partes, procurando una solución ágil y efectiva. Si no se alcanza un acuerdo dentro de un plazo razonable, la controversia será resuelta por la jurisdicción competente, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación estatal.

Fecha: dos (02) de julio de 2026

ANDERSON VERGARA BUSTOS
GERENTE
AGUAS DEL CAPIRA S.A. E.S.P.
NIT. 900.407.338-7

PROYECTO: **ASESOR JURIDICO – JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA.**

REVISO: **GERENCIA – ANDERSON VERGARA BUSTOS**

ANEXOS:

- **MATRIZ DE RIESGOS, NUEVE (09) FOLIOS**
- **OFICIO DE ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, Y INFORME DE DIAGNOSTICO VEHICULOS COMPACTADORES, SEIS (06) FOLIOS**
- **ANEXO NO. 001 - ANÁLISIS DE COSTOS Y COMPARATIVO ECONÓMICO DE PRECIOS DEL MERCADO, TREINTA Y UN (31) FOLIOS**